

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**  
**SEDE CUENCA**

**CARRERA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**LOCAL SOSTENIBLE**

*Trabajo de titulación previo a la  
obtención del título de Licenciada en  
Gestión para el Desarrollo Local Sostenible*

**ENSAYO:**

**“NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GAD MUNICIPAL EN LA  
CIUDAD DE CUENCA”**

**AUTORA:**

MERY SILVANA VALVERDE OCHOA

**TUTOR:**

LCDO. GILBERTO SEGUNDO BRITO ASTUDILLO, MGT.

CUENCA - ECUADOR

2021

## **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Yo, Mery Silvana Valverde Ochoa con documento de identificación N° 0103587663, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de titulación: **“NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GAD MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CUENCA”**, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: *Licenciada en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible*, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, diciembre de 2021.



Mery Silvana Valverde Ochoa

C.I. 0103587663

## CERTIFICACIÓN

Yo, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: “**NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GAD MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CUENCA**”, realizado por Mery Silvana Valverde Ochoa, obteniendo el *Ensayo* que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, diciembre de 2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gilberto Brito Astudillo', enclosed within a blue ink scribble or stamp.

Lcdo. Gilberto Brito Astudillo, Msc.

C.I. 1400470322

## DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Mery Silvana Valverde Ochoa con documento de identificación N° 0103587663, autora del trabajo de titulación: **“NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GAD MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE CUENCA”**, certifico que el total contenido del *Ensayo*, es de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Cuenca, diciembre de 2021.



Mery Silvana Valverde Ochoa

C.I. 0103587663

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación dedicada a mis hijos, por ser mi principal motivación para crecer como una gran profesional. Además del esfuerzo realizado durante todos estos años de preparación profesional, para que vean en mí un ejemplo de amor y entrega al servicio público.

## **AGRADECIMIENTO**

Deseo agradecer en primera instancia a Dios, por quien sigo el camino de servir con honestidad y disciplina. Y un profundo agradecimiento a mis padres por quienes el día de hoy tengo la oportunidad de concluir la etapa profesional más importante de mi vida. A ellos todo mi amor y agradecimiento.

# ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	1
<b>ABSTRACT</b> .....	2
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. DESARROLLO</b> .....	5
2.1. La participación ciudadana.....	5
2.2. Participación ciudadana en los procesos de planificación en de los centros urbanos.....	7
2.3. Democracia participativa en el Ecuador.....	9
2.3.1. Aspectos generales .....	9
2.3.2. Aspectos de la participación ciudadana en las ciudades más representativas del Ecuador	15
2.4. La participación ciudadana en la ciudad de Cuenca .....	17
2.4.1. Nivel de participación ciudadana en el Cantón Cuenca .....	17
2.4.2. Análisis de los mecanismos de participación desde la Municipalidad de Cuenca. ....	20
2.4.2.1. Audiencias públicas.....	20
2.4.2.2. Cabildos populares .....	21
2.4.2.3. Silla Vacía .....	22
2.4.2.4. Veedurías.....	23
2.4.2.5. Observatorios .....	24
2.4.2.6. Consejos consultivos.....	25
2.4.2.7. Consulta previa.....	26
2.4.2.8. Consulta ambiental a la comunidad.....	27
2.4.2.9. Rendición de cuentas. ....	28
2.4.2.10. Presupuestos participativos .....	28
2.4.2.11. Consejos Locales de Planificación. ....	30
<b>3. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES</b> .....	32
<b>4. REFERENCIAS</b> .....	36

## RESUMEN

Este ensayo retrata un análisis acerca de los niveles de participación ciudadana en los procesos de planificación y desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la ciudad de Cuenca, empezando con los rasgos más importantes de la participación ciudadana a nivel internacional desde organismos como la ONU y sus efectos en los procesos democráticos a nivel latinoamericano, para finalmente hacer un estudio legislativo a nivel país el cual desemboca en la tercera ciudad más grande del Ecuador; zona principal de nuestro estudio.

Las formas y los mecanismos de participación cumplen un rol fundamental bajo los lineamientos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, los cuales a través de las Secretarías, Gobiernos Autónomos y Consejos Cantonales han logrado generar políticas y acciones públicas en pos de la correcta planificación a nivel local de las diferentes ciudades del país, teniendo a Cuenca como una de las zonas donde los ciudadanos se encuentran mayormente involucrados con la planificación para el desarrollo urbano.

**Palabras claves:** democracia, participación, ciudadanía, planificación, desarrollo.



## **ABSTRACT**

This essay portrays an in-depth analysis about the levels of citizen participation in the planning and development processes of the Autonomous Municipal Decentralized Government of the city of Cuenca, starting with the most important features of citizen participation at the international level from organizations such as the UN and its effects on democratic processes at the Latin American level, to finally carry out a legislative study at the country level which leads to the third largest city in Ecuador; main area of our study.

The forms and mechanisms of participation play a fundamental role under the guidelines established in the Constitution of the Republic of Ecuador, which through the Secretariats and other Autonomous Governments have managed to generate public policies and actions in pursuit of the correct planning to local level of the different cities of the country, having Cuenca as one of the areas where citizens are mostly involved with planning for urban development.

**Keywords:** democracy, participation, citizenship, planning, development.

# 1. INTRODUCCIÓN

Ecuador ha sido testigo de una intensa y dinámica presencia en el ámbito político por parte de los ciudadanos y ciudadanas de todas partes del país. Durante los treinta últimos años, un vigoroso movimiento indígena, que, junto con otros movimientos sociales, incorporó en la agenda pública un conjunto de demandas que entretejieron los temas que cambiarían el curso de la nación como: la redistribución de la tierra, crédito, seguridad social y, sobre todo, el reconocimiento étnico, de género y generacional, con el de la construcción de una nueva democracia.

El retorno a la democracia, estuvo acompañado de las frustraciones de la sociedad ecuatoriana, que finalmente salían a luz, luego de que la brecha de la desigualdad entre ricos y pobres desgastó paulatinamente la expectativa ciudadana frente a los alcances que otorgaba el derecho al voto. Aquellas políticas públicas que estaban destinadas a mejorar la calidad de vida de la población tuvieron un efecto contrario que sobrepasó el límite de la paciencia de los ecuatorianos y ecuatorianas. (Hurtado, 2019)

En este contexto, no es de extrañar que hombres y mujeres se lanzaron a la búsqueda por concretar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en sus diferentes dimensiones como la libertad individual (igualdad ante la ley, libertad de palabra, de pensamiento, de religión, de propiedad); la ciudadanía política que se sustenta en los principios de democracia liberal y que se supone el derecho a participar como elector y elegido, a través del sufragio universal y la ciudadanía social que se refiere a los derechos a la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda que debe garantizar el Estado al conjunto de la ciudadanía (Marshall, 1949)

Sin embargo, este nuevo capítulo de la historia ecuatoriana, no se concentra en los derechos bases de los habitantes del país, si no que a través de la participación ciudadana también empiezan a buscar el desarrollo de la ciudad. Bajo diferentes condiciones, gestores, individuales, usuarios, clientes, emprendedores, gobiernos locales, y los supralocales; las administraciones correspondientes plantean que los gobiernos se democratizen, mediante mecanismos de participación ciudadana como: la información, consultas y participación activa, con los cuales se busca una transformación social mediante las siguientes estrategias:

1) Políticas públicas de mayor calidad. 2) Legitimidad de las instituciones. 3) Ciudadanía activa (Puig, 2012)

Sobre la base de una investigación con enfoque cualitativo, alcance exploratorio y de fuentes bibliográficas, este ensayo tiene como prioridad analizar la participación ciudadana en los procesos de desarrollo y planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca junto a sus actores, al Estado y, a la sociedad civil esclareciendo esa relación difusa en donde la ciudadanía intenta retomar asuntos que abarcan múltiples problemas en los cuales intervienen de diversas formas, ya sean de seguridad, derechos humanos, asistencia social, desarrollo urbano, ecológico, modelando una nueva forma de abordar los problemas públicos.

Al final de este trabajo se puede vislumbrar la clave para la transformación del espacio de lo local en un espacio público y la creación de condiciones que buscan consolidar una gobernabilidad democrática. También se presenta una serie de recomendaciones que los habitantes de las ciudades pueden asumir para intervenir en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales), ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo cotidiano y en el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos. (Ziccardi, 1998)

## 2. DESARROLLO

### 2.1. La participación ciudadana.

Hay muchas definiciones de la participación ciudadana las cuales pueden revestir una variada forma, pero todas giran en torno a una misma idea “participación ciudadana son aquellas actividades dirigidas a influir directa o indirectamente en las políticas públicas, convirtiéndose así, en un instrumento de emancipación para la ciudadanía ya que se ha contado con la voz y el voto de para exigir y ejercer un estado funcional en la gestión pública; que mejore sus límites y capacidades de construcción en espacios urbanos más generosos para la reproducción de la vida humana, administraciones que han promovido cambios en la gestión institucional; apertura a la deliberación ciudadana, la incidencia de introducir mecanismos institucionales (CLAD, 2009).

Hace cuarenta años, la autora del libro *Teoría de la Participación y Democracia*, Carole Pateman, 1985 expuso que el término *participación* debía comprenderse bajo el impulso de numerosas demandas provenientes del ámbito estudiantil y sindical principalmente, las cuales reclamaban la apertura de nuevos espacios de decisión colectiva. Este mismo concepto, es definido en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua como: “tener uno parte en una cosa o tocar algo de ella. Compartir, tener las mismas opiniones e ideas que otra persona. Implica la acción de ser parte de algo, de intervenir o compartir en un proceso” (RAE, 2020).

La participación ciudadana es una realidad emergente, que está generando implicación entre a la apertura de nuevos espacios participativos de la ciudadanía y el gobierno que facilita el desarrollo de instrumentos participativos, en tanto que se abre la puerta al diálogo y la interacción a mayor disposición por su parte a implicarse y participar. Para que todo lo mencionado anteriormente se desarrolle con eficacia, es necesaria una ciudadanía profundamente involucrada en la problemática de su entorno, en las diversas acciones que conllevan a la solución de problemas, en la satisfacción de necesidades y en general en la conformación de un desarrollo urbano sostenible (Brando Calero, 2019).

En el espacio público urbano, por ejemplo, la participación ciudadana está vinculada a la población civil, a las políticas públicas y la gestión de la ciudad, las cuales se determinan desde perspectivas participativas, consultivas o reivindicativas y que han tenido incidencia en la forma de planear y actuar en el ámbito urbano de la participación ciudadana a escalas mayores (Guamán Saldaña, 2021).

El espacio local se encuentra en constante evolución, buscando el camino a la descentralización con la finalidad de romper el esquema del Estado ejecutor que conocemos actualmente; para dar respuesta a los ciudadanos participativos que requieren de nuevos enfoques, en donde la toma de decisiones pueda ser inmediata y no controlada desde otros niveles de acción.; que incentive, impulse y desarrolle la “participación ciudadana”. Cunill por ejemplo, observa en la participación ciudadana dos dimensiones: primero “como medio de socialización política y segundo “como forma de ampliar el campo de lo público hacia la esfera de la sociedad civil y por lo tanto, favorecer a esta” (Cunill, 1991)

Gracias a estas perspectivas, podemos encontrar la etapa de creación de espacios urbanos de participación ciudadana, previos a iniciarse un proceso participativo, para adquirir una dinámica donde la conciencia colectiva pueda llegar a incidir directamente en las labores de la administración, y en los diversos procesos participativos que se vinculan y garantizan una mayor apropiación colectiva del espacio público.

En base a lo establecido por Rodrigo Baño, quien habla de una “intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales”; es decir, que la participación ciudadana toma un matiz diferente por su origen en la administración pública ya que es impulsada por la organización y convivencia de los grupos humanos para sustentar procesos de participación ciudadana con capacidad de incidir en la formación de políticas públicas, administrativas, distribución de la riqueza, territorio local, sustentabilidad, conflictos ambientales y urbanos locales. (Baño, 2011)

La efectividad de los resultados, al finalizar los procesos previamente mencionados, dependerá del grado de implicación que tengan cada uno de los actores que intervienen en dichos procesos; por lo tanto un punto imprescindible inicial en toda dinámica de participación, es la identificación y el entendimiento de los actores; y la gestión política para enfocarse en la participación ciudadana, en las políticas y los nuevos esquemas de las normas

reguladoras de la participación, planes comunitarios, los planes de intervención integral, entre otros que detallaremos es los siguientes objetivos.

## **2.2. Participación ciudadana en los procesos de planificación en de los centros urbanos.**

Dentro de un análisis general sobre la participación ciudadana resaltan los procesos de desarrollo y diseño urbano, en relación al papel que cumplen ciudadanos y dirigentes de los más diversos cargos públicos y grupos sociales; en los procesos de planeación e implementación de diversas estrategias de renovación, regeneración y mantenimiento a largo plazo de los centros urbanos a través de determinadas formas y mecanismos que la participación ciudadana usa como instrumentos legales.

Hoy en día, los procesos de participación ciudadana en el área de desarrollo urbano, son esenciales en las sociedades democráticas. Los estudios realizados en este tema, hacen que cada vez sea más frecuente la participación de la ciudadanía como requisito en la toma de decisiones. Se ha demostrado ampliamente que la participación de la gente es fundamental para el sostenimiento del desarrollo en el largo plazo. Sin embargo, los procesos participativos y principalmente la participación urbana todavía no adquieren un papel dominante en la gestión de las ciudades (Orellana, 2017).

A esto se suma la reivindicación en los derechos colectivos de diferentes grupos, etnias y políticas públicas que incorporen a sus miembros, ciudadanos y sociedades. En el 2009, Josué Carrillo Cruz, politólogo y abogado, Magíster en Gestión Pública afirmó que la participación ciudadana en el poder local presupone distribución de poder entre todos los integrantes de una comunidad; desde luego, esto implica un problema político porque Sociedad y Estado tienen objetivos contradictorios en lo que respecta al poder.

Para poder comprender de mejor manera este proceso, se cita a continuación algunos ejemplos.

- “En España en 1999 tuvo importancia la participación ciudadana en las elecciones municipales. En el debate público, los mecanismos de consulta

ciudadana alcanzaron una visibilidad y una cotidianidad que jamás habían tenido. Los Referéndums vinculantes a nivel local (Unión Europea) (Colombia, Portugal, Italia) (España, México, Argentina,)" (Lorda, 2018)

- El Plan Integral de Movilidad de la ciudad de Rosario, (Argentina) contempla todos los componentes de la movilidad urbana, tales como transporte peatonal, ciclista, automotor y de carga. Cuando el gobierno local promovió la prohibición total del ingreso del automóvil en el microcentro de la ciudad, la ciudadanía rechazó la idea a través de una votación. Como resultado, el gobierno modificó la propuesta y no incorporó esta disposición en el Plan Integral de Movilidad, adaptándose a las preferencias de sus ciudadanos. (PIM, 2015)
- “En 1997, en la ciudad de Bristol (Gran Bretaña), algunos grupos que debatían sobre el futuro de su ciudad, siguiendo un guion de discusión previamente elaborado. Todas las propuestas fueron agrupadas en 6 grandes temas, que después fueron debatidos en asambleas en las que participaron más de 100 personas. Los resultados de estas reuniones aparecieron en una publicación, cuya presentación se aprovechó para organizar a los participantes en grupos operativos encargados de tratar de poner en práctica las propuestas” (Lorda, 2018)
- Cientos de jóvenes de la zona Quitumbe realizaron varias actividades en beneficio de la comunidad, en trabajo conjunto con la Alcaldía y la Administración Zonal Quitumbe. El proyecto de Colonias Vacacionales participó aproximadamente 700 jóvenes, entre 15 y 30 años, junto con la comunidad participaron en distintas actividades recreativas. Realizaron salidas a teatros, museos, y actividades en el territorio, siendo esta una iniciativa para que los niños y jóvenes del sur de la ciudad disfruten de las vacaciones. (Quitoinforma, 2018)

A tenor con estas consideraciones, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, emitida recientemente por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD menciona el Derecho de participación ciudadana en la gestión pública como un componente clave en la búsqueda de una democracia plena y

lo define como: un derecho de todo habitante iberoamericano con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional el grado de representatividad de los participantes, su capacidad de legitimar a las instituciones y a las políticas definidas mediante procesos participativos y sus resultados reales (decisiones, costes,...). (CLAD, 2009)

Actualmente, se habla de incidencia por parte de la participación ciudadana, como una articulación entre civiles con la finalidad de influir en la construcción de la agenda gubernamental, con respecto a la planeación, diseño e implementación de políticas públicas que den soluciones a problemas y así poder alcanzar el bien común. Pero esto no es algo nuevo, en 1993, Roger Hart manifestó que: “La participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (Hart, 1992)

## **2.3. Democracia participativa en el Ecuador**

### **2.3.1. Aspectos generales**

La Constitución de la República es el núcleo que irradia y orienta la construcción del Plan Nacional Buen Vivir, en tanto busca cumplir con el mandato de: “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir”. Adicionalmente este Plan recoge los principales elementos constitucionales sobre garantía de derechos y los toma como guías para la definición de políticas nacionales. Conforme manda la Constitución, la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución (Constitución, 2008).

De acuerdo al artículo 280 de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los



recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (PNBV, 2017)

Plasmar las políticas nacionales en cada uno de los territorios, requiere de un plan de desarrollo y ordenamiento territorial, a través del cual se puedan ejecutar cada una de las políticas elaboradas en el Plan Nacional del Buen Vivir y que estas lleguen a los rincones más escondidos de la sociedad ecuatoriana. Este plan es conocido como el PDOT el cual comprende un proceso que permite organizar las actividades y recursos en el territorio de acuerdo a las estrategias de desarrollo socioeconómico, en armonía con las particularidades geográficas y culturales. El ordenamiento territorial es obligatorio para todos los niveles de gobierno (PDOT, 2018).

El PDOT es el instrumento técnico y normativo para la planificación territorial, el cual está vinculado a la participación ciudadana y está más cercano a los niveles municipales y provinciales del país. Este orienta las intervenciones de las instituciones públicas y privadas para generar el desarrollo local. En esencia, un PDOT es una propuesta para ordenar la gestión de un territorio, en armonía con los actores involucrados y de acuerdo a las vocaciones del territorio. Además, es un instrumento político, pues refleja la visión de desarrollo, estrategias, programas y proyectos que permiten alcanzar el plan de trabajo de la autoridad electa. (PDOT, 2018)

Para promover los derechos de participación, se creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, según mandato constitucional, trabaja en la promoción y garantía de la participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, en la lucha contra la corrupción y el combate a la impunidad, y en liderar los procesos de designación de autoridades seleccionadas a través de procesos inclusivos y transparentes (CPCCS, 2020).

A continuación, se detallan las líneas estratégicas para la promoción de la participación elaboradas desde el Consejo de Participación y Control Social:

1. Construcción del Sistema de Participación.
2. Generación y profundizaciones de transformaciones sociales.
3. Vitalización de la movilización ciudadana

4. Dinamización de la organización social para la construcción de políticas públicas que permitan impulsar una ciudadanía activa.
5. Cumplimiento eficaz de derechos y deberes de los ciudadanos.

La Dirección Nacional de Promoción de la Participación es la instancia encargada de difundir hacia la ciudadanía y las instituciones públicas, los mecanismos e instancias de participación, y generar las condiciones institucionales para promover y facilitar la participación ciudadana y el control social. Sin embargo, les corresponde ejecutar las normativas y los procesos de participación ciudadana a las instituciones públicas de todas las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (CPCCS, 2020).

El Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos de participación y generar las condiciones para que la ciudadanía, las organizaciones y grupos sociales interesados en la participación puedan incidir en la gestión de lo público, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley:

1. Capacitación a la ciudadanía en derechos y mecanismos de participación.
2. Seguimiento, monitoreo, acompañamiento y apoyo a todas las entidades del Estado para que pongan en marcha los mecanismos de participación.
3. Fortalecimiento de capacidades organizacionales y ciudadanas para la incidencia en lo público.
4. Formación y capacitación a servidores y servidoras públicos en derechos y mecanismos relativos a la participación.

Los mecanismos de participación ciudadana tienen dos orígenes: popular o de autoridad pública. Entre los mecanismos de origen popular encontramos: la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; por otro lado, de origen en autoridad pública encontramos: el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular (Santana, 2011).

El artículo 65 de Ley Orgánica de Participación Ciudadana con sus siglas LOPC, manifiesta lo siguiente: “Las instancias locales de participación son espacios conformados

por: autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada gobierno es el responsable de la convocatoria, y cuyos delegados serán designados prioritariamente por las Asambleas Ciudadanas Locales. Las instancias de participación se deben convocar cuando se requieran para cumplir sus finalidades, no menos de tres veces al año” (LOPC, 2010).

El artículo 72 añade que: para la implementación de las instancias locales de participación se utiliza un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instrumentos. La LOPC señala como instrumentos con los que cuenta la ciudadanía, de forma individual o colectiva, para participar en la gestión pública de todos los niveles de gobiernos:

- Las Audiencias Públicas (arts. 73-75 de la LOPC).
- Cabildos Populares (art. 76 de la LOPC).
- Silla vacía (art. 77 de la LOPC).
- Veedurías (arts. 78 y 84 de la LOPC).
- Observatorios (art. 79 de la LOPC).
- Consejos consultivos (art. 80 de la LOPC).
- Consulta previa (art. 81 de la LOPC).
- Consulta ambiental a la comunidad (art. 82 de la LOPC).
- Rendición de cuentas (art. 88 de la LOPC).
- Presupuestos participativos (arts. 67-71 de la LOPC).
- Consejos Locales de Planificación, (art. 66 de la LOPC).

Estos instrumentos se activan para la elaboración de planes y políticas públicas locales y sectoriales, definición agendas de desarrollo, mejoramiento de la inversión pública, elaboración de presupuestos, establecer rendición de cuentas, responder al control social, generar procesos de comunicación entre Estado-sociedad y promoción de la formación ciudadana. Algunas de estas funciones son de carácter obligatorio y deben ser implementadas por las máximas autoridades de los GAD. (LOPC, 2010)

A continuación, se presenta una descripción breve de cada una de estas funciones obligatorias, cuya profundización se puede referir a la Ley Orgánica de Participación

Ciudadana. Se hace énfasis en el Consejo de Planificación por ser la instancia en la que se activa directamente el Sistema de Planificación Participativa entre los GAD y la ciudadanía:

- **Audiencias públicas:** Es la instancia de participación habilitada por la autoridad del GAD, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno (LOPC, 2010).
- **Cabildos populares:** Es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal (LOPC, 2010).
- **Silla vacía:** Es la instancia que activa cada GAD en sus sesiones públicas, en la que se dispondrá de una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones (LOPC, 2010).
- **En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas,** se determinará el/los ciudadanos/ ciudadanas que deberán intervenir. La o las personas acreditadas lo harán con voz y voto. En el caso de que representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar. Si no se lograra un consenso, solo serán escuchadas sus posturas sin voto (LOPC, 2010).
- **Veedurías:** Son mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública, de las personas naturales o jurídicas que manejen fondos públicos, presenten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, para conocer e informarse monitorear, opinar, presentar observaciones, antes, durante o después de la ejecución de los planes, programas y proyectos o acto administrativo, y exigir rendición de cuentas. Son de carácter cívico, voluntario y proactivo (LOPC, 2010).
- **Observatorios:** Se constituyen por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán

como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas (LOPC, 2010).

- **Consejos consultivos:** Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas y ciudadanos, o por organizaciones civiles, que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento dichos consejos (LOPC, 2010).
- **Consulta previa:** Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada. Cuando se trate sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables, ellos, a través de sus autoridades, participarán en los beneficios; y recibirán indemnizaciones por perjuicios sociales, culturales y ambientales. La consulta la deben realizar las autoridades competentes (LOPC, 2010).
- **Consulta ambiental a la comunidad:** La comunidad deberá ser consultada sobre toda decisión o autorización estatal que afecte su ambiente, previo una información amplia y oportuna. El sujeto consultante será el Estado, quien valorará la opinión de la comunidad, según la Constitución, Leyes e Instrumento Internacionales de Derechos Humanos (LOPC, 2010).
- **Rendición de cuentas:** Es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios, o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que están obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (LOPC, 2010).
- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y

montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas (LOPC, 2010).

- **Presupuestos participativos:** Es el proceso mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos de los gobiernos. Se implementarán de manera inmediata y obligatoria en los GAD. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo o PDOT, elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente. Es deber de todos los GAD formular los presupuestos anuales, y están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria (LOPC, 2010).
- **Consejo Locales de Planificación:** Por ser una instancia decisoria en la elaboración del PDOT, se referirá de manera detallada en el siguiente sub numeral. Los consejos locales de planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía (art 66 de la LOPC). Los siguientes gráficos detallan la conformación de los Consejos (LOPC, 2010).

### **2.3.2. Aspectos de la participación ciudadana en las ciudades más representativas del Ecuador**

Sobre los aspectos de la participación ciudadana en las ciudades más representativas del Ecuador, se busca identificar a las organizaciones y actores sociales, que se encuentran en primera fila a la hora de ejercer el derecho a participar como sociedad dentro de la comunidad. Este análisis pretende aportar elementos de discusión para la reflexión institucional y metodológica a fin de optimizar los resultados de los mecanismos de participación establecidos en cada ciudad y aprovechar sus verdaderas potencialidades y alcances.

Las ciudades más representativas del Ecuador son su capital Quito, ubicada al norte del país, en la provincia de Pichincha; la cual tiene con una proyección de 3.228.233 habitantes para el presente año, según el último censo nacional realizado en el 2010. En segundo lugar, tenemos a Guayaquil, la ciudad ícono del comercio, ubicada en la Provincia del Guayas, con una proyección de 4.387.434 habitantes para el 2020 y finalmente está la ciudad de Cuenca ubicada en la Provincia del Azuay al sur del país, localidad en la que se basa la mayor parte de esta investigación, con una proyección de 881.394 habitantes para el presente año (INEC, 2020).

Cuando hablamos de ciudades, la Participación Ciudadana cada vez y con mayor fuerza, demanda espacios y mecanismos de participación idóneos, en donde la comunidad sea parte de la gestión pública a través del seguimiento, evaluación y control social. Por tal motivo se ha destinado un monto que le permite a la ciudadanía decidir qué obras y proyectos sociales se realizarán en sus barrios, a través de las asambleas parroquiales de presupuestos participativos. Así es como cada año la comunidad toma decisión sobre al menos el 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales. Su implementación se realiza de conformidad con lo establecido en el Libro 3, Título 2 del Código Municipal del 2019 ( MDMQ, 2021 )

La experiencia con el presupuesto participativo se inicia en el 2001, desde los gobiernos locales indígenas denominados también “alternativos”, llegando a ejecutarse en más de treinta ciudades ubicadas sobre todo en localidades del oriente y de la sierra, siendo una de estas el Distrito Metropolitano de Quito, que comienza su ejecución en el 2010, amparado en un marco legal nacional y subnacional, a través de la Ordenanza Nro. 187, que establece como una de las principales formas y mecanismos de participación al Presupuesto Participativo. (PDOT Quito, 2008).

Esta opción constituye una de las formas más democráticas de participación que existe en Quito, ya que le permite a su comunidad, analizar, discutir, y decidir libre y voluntariamente, en que sectores y barrios de su parroquia la Municipalidad, debe invertir el 50% del presupuesto de obra pública asignado para cada año fiscal, de acuerdo a los procedimientos metodológicos establecidos por las Administraciones Zonales, con el fin de que sus necesidades sean atendidas, optimizando de esta forma los recursos públicos y evitando una

cultura de participación muchas veces clientelar. Cabe señalar que este PP, está orientado básicamente a la priorización de obras de infraestructura comunitaria y de vialidad a escala barrial, así como a ejecutarse únicamente en las Administraciones Zonales (PROAÑO, 2014).

## **2.4. La participación ciudadana en la ciudad de Cuenca**

Oficialmente llamada Santa Ana de los cuatro Ríos de Cuenca, esta es una ciudad ecuatoriana, cabecera del cantón Cuenca y capital de la Provincia de Azuay. Este cantón cuenta con 21 parroquias rurales y 15 parroquias urbanas. Es la tercera ciudad más poblada del país, con 603.269 habitantes, con un crecimiento poblacional de 15% en siete años. (INEC, 2020)

También es conocida como la "Atenas de Ecuador" por su arquitectura, su diversidad cultural, su aporte a las artes, ciencias y letras ecuatorianas, y por ser el lugar de nacimiento de muchos personajes ilustres de la sociedad ecuatoriana. Se encuentra atravesada por los ríos Tomebamba, Tarquí, Yanuncay y Machángara, al centro-sur de la región interandina de Ecuador, en la hoya del río Paute, a una altitud de 2550 metros sobre el nivel del mar.

Cuenca fue fundada el 12 de abril de 1557 sobre las ruinas de la ciudad incaica de Tomebamba y de la ciudad cañari de Guapondelig, por Gil Ramírez Dávalos, bajo órdenes del virrey del Perú Andrés Hurtado de Mendoza. Durante el siglo XX la ciudad mantuvo su crecimiento, fomentando la educación y la cultura, y en 1999 su centro histórico fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad. Es uno de los más importantes centros administrativos, económicos, financieros y comerciales de Ecuador. Las actividades principales de la ciudad son el comercio y la industria; durante los últimos años, Cuenca también se ha consolidado como un atractivo turístico internacional. (UNESCO, 2020)

### **2.4.1. Nivel de participación ciudadana en el Cantón Cuenca**

En el Ecuador existe una crisis en el sistema de representación que afecta a uno de los instrumentos más importantes de la participación ciudadana, ya que el fenómeno de



separación entre los intereses de los electores y las decisiones de los elegidos, no obligan a los políticos a implementar las políticas preferidas por los votantes. Además de que, los ciudadanos no tienen suficiente información como para evaluar a los gobiernos electos, y la amenaza de no ser reelectos no es suficiente para inducir a los gobiernos a actuar en beneficio del interés del público (Przeworski, 1998)

Esta grave falta de representatividad en el país ha provocado un alto porcentaje de ausentismo y ha inducido al desinterés en la política, como lo señala la Encuesta sobre participación ciudadana (ENP) realizada en el 2008. El Diccionario Electoral, punto de referencia de la doctrina en la materia, define el abstencionismo como “la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello [...], es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto” (Alcubilla, 2000).

En el caso de Cuenca, como la mayoría de ciudades del país, surgió un fenómeno que ha afectado a la democracia representativa y que se resume en la repetida presencia y cooptación de los espacios de poder por parte de conocidos personajes (mismos candidatos a alcaldes, prefectos, concejales, etc.) que ejercen la política como profesión, persiguen la reelección permanente y representan a un electorado muy particular, en el mejor de los casos, y/o sus propios intereses personales (SENPLADES, 2017).

Es importante puntualizar que, la reelección en los cargos de elección popular no necesariamente es negativa, puesto que la política exige cierta continuidad, a fin de poder realizar y ejecutar una planificación de más largo plazo. Pero puede ser negativa cuando el porcentaje de reelección es muy alto y, por tanto, se limita la posibilidad de una renovación dirigencial.

En el libro *Tendencias de la Participación Ciudadana en el Ecuador*, se analizó el porcentaje de cargos ocupados por reelección para las dignidades de alcalde, prefecto, diputado y/o asambleísta. En la dignidad de alcalde, según datos del CNE, del total de candidatos electos en el periodo 2000-2009, en cada uno de los cantones del país 11, alrededor de 21% corresponde a alcaldes reelectos en al menos una ocasión, y 3% del total, a alcaldes reelectos en al menos dos ocasiones. En la dignidad de prefecto, cerca de 34% de los cargos han sido ocupados por reelección en al menos una ocasión, y 9%, en al menos dos

ocasiones. Aun considerando los argumentos a favor de la continuidad, 34% de cargos ocupados por reelección resulta una cifra bastante alta y podría calificarse como negativa, pues apenas 66% de prefectos se renueva, lo que limita las posibilidades de participación de nuevos representantes, incluso del mismo movimiento político (SENPLADES, 2017).

Como se ha dicho previamente, desde el 2008, se definió una nueva estructura de estado, bajo un sistema democrático participativo, en el que la ciudadanía, en su calidad de mandante y primer fiscalizador del poder público, se involucre de manera protagónica en la propuesta y seguimiento de los planes y proyectos de cada uno de los niveles de gobierno, en el control y el manejo transparente de los recursos públicos y, sobre todo, que exija a las autoridades una oportuna y clara rendición de cuentas, a través de la práctica activa en la lucha contra la impunidad y la corrupción (CPCCS, 2020).

Es así, que el análisis de las políticas del GAD Municipal Cuenca, presenta los datos valorados en una encuesta realizada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (SENPLADES) hasta el 2017, con el fin de hacer una medición a nivel nacional sobre el ejercicio de mecanismos de participación ciudadana, en el cual encontraron que el 79% de los cantones de los encuestados, afirman tener un plan de desarrollo cantonal, los mismos que fueron desarrollados entre 1996 y 2005, así mismo en el 91.2% asegura que hubo participación ciudadana en la elaboración del Plan (SENPLADES, 2017).

La transición de una democracia delegativa hacia una democracia directa, implica un complejo camino de transformación de las estructuras sociales, económicas y políticas. Desde esa perspectiva, es importante redefinir la visión y tipo de desarrollo que se desea construir, los valores y prácticas que deben estar implícitos, y las formas de interacción entre las figuras sociales y sus gobiernos (GAD CUENCA, 2021).

Para ello se evidencia que se desarrollaron varios mecanismos como, asambleas, consulta, mesas, concejos cantonales, cabildos abiertos y concejos de desarrollo entre los principales. El 60.4 % creyó que existen o se van a crear mecanismos de control del plan. En esa perspectiva el 80.6 % aseguró que al menos hay una oficina encargada de articular la participación ciudadana. Por otro lado, el 58.7 % afirmó que existen otros mecanismos de participación ciudadana, mientras un 34.8% reconoce no tenerlos.

Entre los participantes de la encuesta se encontraban fundamentalmente organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos organizados, y se lo hizo mediante convocatorias abiertas en su mayoría. Sin embargo, es necesario precisar que dentro de estas entrevistas también estaban funcionarios municipales. Otros datos de la entrevista muestran que el 98.64% afirmó nunca haber asistido a estas convocatorias, y el 1.36% afirma haber participado.

Adicionalmente, se puede notar que en su mayoría son los hombres quienes participan, así también se tiene que existe una mayor participación de los indígenas, y por sobre todo se da en los municipios más pequeños. Así que podemos hallar una implicancia entre participación ciudadana como forma de conexión entre la acción del Estado y la ciudadanía. (SENPLADES, 2017).

#### **2.4.2. Análisis de los mecanismos de participación desde la Municipalidad de Cuenca.**

Los mecanismos de participación ciudadana han sido empleados de maneras distintas en los diversos GADs a nivel nacional. A continuación, se realizará un análisis más detallado de los principales mecanismos utilizados en el cantón Cuenca. Más allá del desarrollo de este ensayo, es importante resaltar la participación de la Sociedad Civil como parte activa en el desarrollo de mecanismos de exigibilidad para la garantía de los derechos de los grupos de atención prioritaria, colectivos con derechos específicos y personas en situación de múltiple vulnerabilidad a nivel del cantón.

##### **2.4.2.1. Audiencias públicas**

La Contraloría General del estado establece que: en una Audiencia Pública, los ciudadanos pueden solicitar información sobre la gestión pública, ofrecer propuestas o quejas sobre asuntos públicos, generar un debate sobre problemas que afecten a su comunidad y sean de interés colectivo, ejercer el control social; además de obtener acuerdos y compromisos asumidos por la autoridad el Contralor General del Estado que se los llevará a la práctica. (CGE, 2011).

Dentro de los objetivos de este vínculo de la Contraloría con la ciudadanía se puede destacar que, busca: promover y construir una cultura en defensa del interés público, logrado a través del control estatal y social; obtener espacios directos para que el organismo de control tenga un acercamiento con la ciudadanía; e informar sobre la actuación de la CGE a organizaciones o instituciones que necesitan acciones de control social. (CGE, 2011)

Los principales resultados que persiguen las Audiencias Públicas son: la ciudadanía tenga información de la gestión y función de la Contraloría; mejorar la participación ciudadana para generar acciones de control social de la gestión pública; además de establecer mecanismos para coordinar, tanto el control estatal como el social; y conocer de acuerdo a la localidad las áreas donde la CGE debería fortalecer su control. Por esta razón, este proceso ciudadano genera beneficios institucionales y colectivos. (CGE, 2011).

Entre el 2010 y el 2014 se han realizado 13 audiencias públicas a nivel nacional, en donde se han receptado un sin número de inquietudes y necesidades de los ciudadanos, producto de estos concurridos encuentros se han llegado a acuerdos y compromisos. Sin embargo, hasta el 2020 se registra una sola audiencia pública en la ciudad de Cuenca por el proyecto de regulación denominado: USO Y CANALIZACIÓN DE BANDAS ARCOTEL en el 2017.

Normalmente, en estos procesos ciudadanos acuden organizaciones sociales, mujeres, religiosas, educadores, campesinos, de protección del medio ambiente, fundaciones, servidores públicos, estudiantes, autoridades de las ciudades como alcaldes, gobernadores, asambleístas, ciudadanía en general, etc. Sin embargo, es importante sacar el relucir en bajo uso de este instrumento en la zona del Austro.

#### **2.4.2.2. Cabildos populares**

El Cabildo Popular es una instancia de participación cantonal mediante la convocatoria abierta a toda la ciudadanía, es una sesión pública. Tiene la finalidad de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal y tiene únicamente carácter consultivo, no se toman decisiones. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. (CPCCS, 2020).

Este año, 2020 por ejemplo, a través de un comunicado, los integrantes del Cabildo por el Agua solicitan al Alcalde de la ciudad de Cuenca, que ratifique la declaratoria en la que establece al cantón Cuenca como una zona libre de minería metálica. La base legal para el correcto uso de este instrumento, se encuentra en la Constitución del Ecuador, Art. 61 Derechos de Participación y Art. 95, Principios de la Participación. Además de, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Art. 76: del Cabildo Popular.

### **2.4.2.3.Silla Vacía**

En el ámbito de las políticas públicas, se ha visibilizado a nivel cantonal, la efectivización del uso de este mecanismo. Dos ejemplos puntuales de ello son: la Ordenanza Municipal sobre Discapacidades del cantón Cuenca, que contó con la participación de representantes de este sector Concejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y Sistema Red de Discapacidades del Azuay (SIREDIS) en el proceso de discusión y aprobación (CONADIS, 2021).

Otro ejemplo, en este mismo ámbito, es la Ordenanza para la aplicación de la tarifa diferenciada en el Sistema de Transporte Público, en este caso, participaron actores como el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia y la Cámara de Transporte. A su vez, la regulación tendría ciertas ventajas, por un lado, la posibilidad de la elección de representantes, que permitiría la presencia alternada de ciudadanos frente a los asuntos de interés público, esto se facilita por la convocatoria pública que debe hacer la entidad municipal, lo que implica una mayor inclusión (GAD CUENCA, 2021).

Este mecanismo no ha llegado a tener los niveles anteriores a la regulación. Esto podría sugerir que efectivamente la regulación de carácter legal de la silla vacía generó una baja en su uso, lo que denotaría, por un lado que la regulación normativa sería una razón principal, a más de la desconfianza del ciudadano en su eficacia del mismo, o incluso su desconocimiento sobre la existencia de la misma, no obstante, el uso del mecanismo no implica la calidad de la participación, por ejemplo, se puede evidenciar cuando se señala que

se estaría desnaturalizando el mecanismo, al tener profesionales del Derecho participando en esta instancia en defensa de ciertos intereses particulares o corporativos.

#### **2.4.2.4. Veedurías.**

Las veedurías ciudadanas son mecanismos de control social, mediante los cuales los ciudadanos ejercen su derecho de participación para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública. Tienen carácter cívico, voluntario, independiente y neutral. No persiguen el interés o beneficio personal (CPCCS, 2020). Una de las veedurías más importantes realizadas en el cantón Cuenca ha sido VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO TRANVÍA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUENCA solicitado el 1 de abril de 2019 en la ciudad de Quito. Otra de las veedurías más recientes fue solicitada para revisar el PROYECTO DE BICI PÚBLICA EN CUENCA realizadas en el presente año 2020.

Es importante señalar que las veedurías ciudadanas son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni de la entidad observada. Su objetivo central es la prevención de actos de corrupción y sus integrantes, son personas naturales y/o representantes de organizaciones sociales, de manera individual o colectiva. Su actividad es independiente tanto de las instituciones públicas como de las influencias político-partidistas o de intereses particulares (CPCCS, 2020).

Las veedurías ciudadanas se regirán por varios principios como: autonomía, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad, interculturalidad, pluralismo, independencia, transparencia, eficacia, celeridad y criterios de equidad, en observancia con los principios contemplados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Por ejemplo: la veeduría por CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN CUENCA o la veeduría la DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA son ejercicios de vigilancia ciudadana en asuntos de interés público (CPCCS, 2020).

### **2.4.2.5.Observatorios**

El Observatorio Ciudadano es un mecanismo de Control Social que se constituye por ciudadanos/as u organizaciones ciudadanas que estén interesadas en elaborar en conjunto con la academia y expertos, diagnósticos, seguimiento técnico e independiente para impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de la política pública. En la ciudad de Cuenca, por ejemplo, decisiones en materia de seguridad ciudadana y política pública (CPCCS, 2020).

Un claro ejemplo de este instrumento, es el Boletín Cuenca en Cifras 2019, actividad que consistió en la elaboración de un documento publicable, con la información geoestadística delictual del último año y una comparativa mediante análisis de umbral con los últimos 3 años. Este documento fue realizado en el 2011 y es el único de su tipo en Cuenca. Para el año 2020, se previó también publicar los resultados en una plataforma web dinámica mediante el uso de ArcGIS Online y Dashboards.

Los datos recopilados para estos estudios tienen como fuente primaria a la Fiscalía Provincial del Azuay, EMOV EP, Guardia Ciudadana, SIS ECU-911, entre otros y están disponibles para estudios específicos mediante solicitud de requerimiento de acceso a información en el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca (GAD CUENCA, 2021).

A continuación, se detallan los datos recogidos por el Boletín Cuenca en Cifras 2019 de acuerdo a mecanismo de Observatorios.

- Violencia: Cap. 1, 6, 7 y 8. Muertes Violentas, Violencia Intrafamiliar, Lesiones físicas, Amenazas, Desaparecidos.
- Delitos contra la propiedad: Cap. 2 y 3. Delitos contra la propiedad, Delitos contra vehículos.
- Accidentes de Tránsito: Cap. 4. Accidentes de Tránsito.
- Delitos Sexuales: Cap. 5. Delitos sexuales.

Dentro de la Rendición de cuentas de la Municipalidad de Cuenca en el 2020 también tenemos: la activación de procesos de observancia del estado situacional del ejercicio de derechos de grupos de atención prioritaria, colectivos con derechos específicos y personas en situación de múltiple vulnerabilidad. El Observatorio es un mecanismo permanente de Control Social que permite la interlocución entre la ciudadanía y el Estado, está constituido por ciudadanos u organizaciones ciudadanas que estén interesados en vigilar y acompañar el cumplimiento de una política pública a través de la realización de diagnósticos, monitoreos y seguimientos. Los mismos que deberán contar con capacidades técnicas y académicas basados en los principios de independencia, transparencia, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad y oportunidad (GAD CUENCA, 2021).

#### **2.4.2.6. Consejos consultivos.**

Los Consejos Consultivos son organismos de consulta, observancia y promoción de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; se constituyen para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de la participación protagónica de la ciudadanía en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del sector público y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (CPCCS, 2020).

Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos de cada una de las temáticas de género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana y discapacidad; y se constituyen en espacios permanentes y participativos que tienen como objetivo representar las demandas de los grupos de atención prioritaria y formular propuestas en relación con los temas de su interés específico a fin de garantizar sus derechos humanos. (CPCCS, 2020)

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos impulsará la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos Cantonales de Niñez y Adolescencia, Jóvenes,

Adultos Mayores, Género, Discapacidad, Movilidad Humana y de Pueblos y Nacionalidades. Su voz debe tomarse en cuenta para la elaboración de las políticas, planes, programas o proyectos; por lo tanto, los consejos consultivos serán consultados de manera



obligatoria, por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos y el GAD Municipal de Cuenca, en todos los temas que les afecten y sus opiniones serán incorporadas en el debate del cuerpo colegiado.

De acuerdo a lo establecido en el Código de la Democracia, los Consejos Consultivos son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas legalmente constituidas y el CNE, con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática. Los nuevos integrantes de los colectivos, Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Discapacidades, Pueblos y Nacionalidades, Población LGBTI, Adultos Mayores, Personas Privadas de la Libertad, Mujeres, Movilidad Humana y Enfermedades Catastróficas, velarán por los derechos de todos (CPCCS, 2020)

Para efectos de este análisis, tenemos dos claros ejemplos de la implantación de este instrumento en la ciudad de Cuenca. Esta información fue obtenida del documento de Rendición de cuentas 2019 del Municipio de Cuenca:

1.- La Conformación Y Fortalecimiento Defensorías Comunitarias De Derechos Humanos De Grupos De Atención Prioritaria En El Cantón Cuenca: Las Defensorías Comunitarias, son por sí mismas, espacios de organización de la comunidad, a nivel de las parroquias, barrios y sectores de la zona rural o periurbana, las cuales tienen como funciones la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, y demás grupos en condición de múltiple vulnerabilidad.

#### **2.4.2.7.Consulta previa.**

La consulta previa, libre e informada es un derecho colectivo de las comunas comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas enmarcado en una serie de derechos y reconocimientos particulares por parte de la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. En el cantón Cuenca en la zona urbana, no se registran casos en los que se haya utilizado este instrumento. Sin embargo, en las zonas rurales de los cantones aledaños existen quejas de acciones que se han llevado a cabo sin consulta previa como es

el caso de EL PROYECTO MINERO LOMA LARGA, que se encuentra en la etapa de exploración y se desarrolla en los cantones de Cuenca, Girón San Fernando en la Provincia del Azuay.

#### **2.4.2.8.Consulta ambiental a la comunidad**

En el Capítulo V del Título III referente a la Participación Social del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, 26 el MAE deberá informar a la población sobre la posible realización de actividades y/o proyectos, así como los posibles impactos socio-ambientales, con la finalidad de recoger sus opiniones y observaciones incorporar en los Estudios Ambientales aquellas que sean técnica y económicamente viables (CPCCS, 2020).

El proceso de participación social es de cumplimiento obligatorio como parte de obtención de la licencia ambiental. En ese sentido, la participación social se realizará durante la revisión del estudio ambiental y en coordinación con el promotor de la actividad o proyecto. Casi no se registran este tipo de consultas en la ciudad de Cuenca, sin embargo, tenemos algunos casos donde se ha buscado en enlazamiento con la sociedad civil con la finalidad de capacitar, sensibilizar y motivar a la población sobre los problemas ambientales locales, generando una actividad responsable con el ambiente:

##### **1. Educación Ambiental, Sensibilidad Y Responsabilidad Ecológica:**

Difusión de campañas y eventos del calendario ambiental a través de redes sociales. Charlas de capacitación con material didáctico en plazas y mercados. Eventos de socialización de campañas en parroquias rurales como San Joaquín y Molleturo. Utilización de material didáctico.

##### **2. Edu-Comunicación Sobre El Manejo De La Fauna Urbana:**

Se realizaron capacitaciones, charlas y reuniones, educomunicación con la ciudadanía, líderes barriales y parroquiales con la finalidad de conocer la problemática que atraviesa la ciudadanía con la fauna urbana y a la vez dar a conocer las normativas vigentes sobre el control y manejo de los animales

domésticos de compañía y compartir experiencias de la forma de trabajo sí como las normativas vigentes. Campañas de esterilización, la ciudadanía participa llevando a las mascotas para esterilizarlas y de esta manera controlar la sobrepoblación, abandono y maltrato de animales. Identificando y realizando denuncias sobre maltrato animal a la Unidad de Gestión Animal (UGA).

### **3. Gestión De La Huella De Carbono E Hídrica:**

Participación, socialización y capacitación para la medición de huellas de carbono y huella hídrica. Diseño e implementación de la plataforma para la medición de huellas.

### **4. Gestión Del Suelo Y Planificación Territorial:**

Mesas de participación ciudadana. Talleres de planificación Participativa.

#### **2.4.2.9.Rendición de cuentas.**

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

#### **2.4.2.10. Presupuestos participativos.**

Constitucionalmente en el Título IV, Sección III, Participación en los diferentes niveles de gobierno. Art. 100, inciso 3 se establece: “elaborar presupuestos participativos de los gobiernos” (Asamblea Constituyente, 2008); el mismo que es ratificado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), Título VII, Capítulo III, artículo 304, literal c; como también en la Ley Orgánica de Participación

Ciudadana (LOPC) Título VII, Arts. Del 67 al 71; y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Título preliminar, Art. 8.

El Plan operativo anual, permite que cada año se hagan realidad los objetivos y políticas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), empleando para ello: los presupuestos participativos urbanos y rurales, la socialización de proyectos a la ciudadanía y las mesas temáticas.

Analicemos a mayor profundidad el PDOT Cantonal detallando los objetivos del POA propuestos para el último periodo de gobierno:

El objetivo más importante es auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad. En segundo lugar, está mejorar las capacidades y potencialidades de la población mientras se mejora la calidad de vida de la población. Para el POA es necesario garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable, además de recalcar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.

Otro de los puntos que llaman la atención es resaltar el trabajo estable, justo y digno, en su diversidad de formas. A la par de construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común. De igual manera se requiere afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Más allá de reconocer y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad; el POA busca garantizar la vigencia de los derechos y la justicia. Logrando así, el acceso a la participación pública y política junto con un sistema económico social, solidario y sostenible, para finalmente construir un Estado democrático para el Buen Vivir.

La participación ciudadana de las organizaciones y líderes comunitarios en la toma de decisiones dentro de los talleres de presupuesto participativo, sea este del GAD Municipal o Provincial, ha venido disminuyendo con el transcurso de los años ya que sea por falta de interés sea por la falta de la ejecución de lo que se acuerda en los Talleres, ha influido en la pérdida de interés de participación en los mismos, es por ello que queremos volver a motivar la participación de las organizaciones sociales y nuevos líderes comunitarios.

En este contexto, se menciona que, una de sus debilidades se genera por una escasa participación por parte de sus miembros, debido al poco interés en la aplicación de los mecanismos e instancias de participación ciudadana previstos en la ley, tales como: asambleas, cabildos, reuniones de trabajo y sus delegaciones. Una de las obligaciones para los gobiernos autónomos descentralizados es que el presupuesto sea participativo, es decir cuente con el aporte ciudadano en todos los niveles de Gobierno. Así lo establece la Ley de Participación Ciudadana. Una de las formas de hacer efectivo el derecho es participar en las capacitaciones que ofrece el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Esta es una herramienta que, debe ser validada por los representantes de las prefecturas, municipios y juntas parroquiales. El objetivo es que la ciudadanía participe activamente en la construcción de las políticas públicas. Por ejemplo, en el informe de gestión del año anterior (2012), que hace hincapié en los siguientes datos referidos al ordenamiento territorial y la participación ciudadana: 4640 hombres y 2534 mujeres de las parroquias rurales participan de la construcción del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Cuenca. PDOT como herramienta de planificación y gestión de Cuenca, al 2030.

#### **2.4.2.11. Consejos Locales de Planificación.**

El Artículo 66 del COOTAD, establece que los consejos locales de planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

El Art. 28 del COOTAD por otro lado señala, la conformación de los Consejos de Planificación, los cuales deben constituirse y organizarse mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto

dirimente; un representante del legislativo local; la o el servidor público a cargo de la instancia del GAD y tres funcionarios del GAD designados por la máxima autoridad del ejecutivo local, además de tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; finalmente un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

### 3. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES

En esta línea de análisis, de lo antedicho apenas existen algunas referencias de estudios realizados por el propio Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la ciudad de Cuenca. Cuando acudimos a los centros de información de manera física o a través de portales web, podemos darnos cuenta de que el área de transparencia y participación ciudadana se encuentra con muy poca información o vacía. Lo que conlleva que este estudio sea novedoso, en un sentido descriptivo, que nos parece permitirá ayudar a generar ciertas certezas e inquietudes sobre el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana vinculados al GAD Municipal de Cuenca.

Como primer punto, es complejo decir si tenemos una participación ciudadana efectiva, que se manifiesta en los procesos de formulación de políticas públicas, en la ejecución de las respectivas decisiones, y en la evaluación o control de la gestión pública. En provincias como el Azuay notamos que son los mismos grupos y los mismos actores los que están al frente de los procesos de participación.

Tenemos una Constitución rica en materia de derechos, pero: ¿hasta qué punto los ciudadanos en edad adulta muestran interés en el ciclo que corresponde a la política pública y en sí al desarrollo de la actividad institucional y pública? Pues este análisis expone los espacios más tangibles como son las elecciones de nuestros mandatarios hasta la participación en las audiencias públicas en donde la ciudadanía puede incidir sobre las decisiones que competen a sus intereses.

En términos generales, los indicadores analizados por la SENPLADES muestran que la participación asociativa en el Ecuador es baja. Los porcentajes inferiores a 10% en cada una de las organizaciones analizadas revelan que la ciudadanía está alejada de espacios colectivos de socialización y de asociatividad. A pesar de los bajos índices de participación en estos espacios asociativos, es posible leer algunas tendencias que dan pautas sobre este tipo de participación las cuales se puntualizan más adelante. (SENPLADES, Tendencias de la Participación Ciudadana en el Ecuador, 2011).

¿El legislador ha cumplido en la producción de normas que regulan la participación ciudadana? A nivel local, en el cantón Cuenca se observa la existencia de una resolución que

delimita algunos aspectos y mecanismos de participación ciudadana, casi de forma exclusiva sobre el mecanismo de la silla vacía, esto implica que no hay una carencia normativa para el desarrollo de los derechos de participación. No obstante, cuando revisamos los datos concernientes sobre el uso de los mecanismos como la silla vacía, audiencias públicas, veedurías asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios, se denota su bajo nivel de utilización.

En segundo lugar, están los espacios de participación asociativa que tienen mayor presencia en el mundo rural. Los hombres participan más que las mujeres en estos espacios. Esto podemos verificarlo al comparar los POAS provinciales de los cantonales. En términos generacionales, las personas en edad adulta mantienen mayor presencia que las jóvenes. Hay un número considerable de personas que alguna vez participó en estos espacios asociativos como medio para satisfacer demandas o necesidades concretas, pero una vez satisfechos esos intereses particulares, las personas se alejan de tales organizaciones. (SENPLADES, Tendencias de la Participación Ciudadana en el Ecuador, 2011).

En tercer lugar, tenemos que, en el caso de los mecanismos que están directamente relacionados con el GAD Municipal de Cuenca, señalan una tendencia hacia el crecimiento del uso, específicamente de las asambleas (que también se trabajó desde el Gobierno Provincial, durante la dirección del ex Prefecto Paul Carrasco), aunque en los últimos años hayan tenido una fuerte decaída.

Las veedurías por otra parte, han sido promovidas bajo intereses políticos y partidistas en vez de mostrar el verdadero interés ciudadano en pos de las mejoras necesarias requeridas dentro del Cantón. A pesar de lo antes mencionado, Cuenca es una de las ciudades que mayor vigilancia posee frente a las obras macro y a los temas relacionados con la minería que su vez afectan el consumo de agua de los ciudadanos, además de las obras civiles como el Tranvía.

Sobre los cabildos populares, se han mantenido en desuso en todos los años. En ese sentido, la falta de utilización de los mecanismos de participación ciudadana denota que hay un alejamiento de los ciudadanos en la gestión pública a nivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales. Además, existe un riesgo probable de un mal uso del



mecanismo por parte de ciertos ciudadanos (abogados) que defenderían intereses particulares, y no el interés público.

Ahora bien, los consejos consultivos han tratado de mejorar el desarrollo normativo en distintas temáticas, desde lo institucional, en lo referente a las competencias del CPCCS, pero también de otros como la participación y reconocimiento de derechos de grupos vulnerables, en la gestión de medios de comunicación, calidad del agua, en los problemas de interés que se desarrollan en los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros. Sin embargo, su uso es limitado, y no hay el nivel de incidencia que se busca como resultados.

Se debe considerar que la baja participación ciudadana denota que hay un alejamiento de los ciudadanos de la gestión pública a nivel de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados, esto porque estos mecanismos se encuentran frente a una regulación que implica un nivel de restricción determinado, para el acceso a estos mecanismos, en definitiva, una formalización de estas garantías que está inhibiendo a la ciudadanía para su utilización.

La participación ciudadana involucra no solamente una búsqueda de asegurar la inserción de las aspiraciones ciudadanas en los instrumentos de gestión gubernamentales sino también, como uno de sus objetivos más ambiciosos, la construcción del poder popular que signifique el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para proponer, priorizar y anclarse al desarrollo como un sujeto corresponsable de los proyectos de interés común.

El reto es devolverle a la ciudadanía ese empoderamiento de estos mecanismos para que regresen a ser parte de la toma de decisiones en los gobiernos locales. Las políticas públicas deben tornarse un eje fundamental, al que confluyen actores sociales e instituciones mientras que el modelo de planificación participativa genera estas condiciones para articular planificación y participación.

Con una Constitución que resalta a los derechos humanos de una manera consciente y bien detallada, nuestro país se enmarca como una sociedad capaz de estar activamente presente en los procesos de toma de decisiones, participando en el accionar de la vida colectiva, administrando correctamente los recursos, con la finalidad de poco a poco tomar parte de las decisiones que se resuelven a través de nuestros gobernantes. A pesar de ellos,

cuencanas y cuencanos no presentan interés a la hora de agotar los recursos para producir una administración eficiente.

Los gobiernos intermedios y locales buscan institucionalizar mecanismos, procesos y organismos a través de una normatividad legal en donde la participación ciudadana pueda constituirse en una plataforma de fácil uso para construir consensos y legitimar desigualdades. Pero la corrupción, lo cual es un tema que prácticamente no se ha tocado en este ensayo, pero que a la larga es una realidad que aqueja a todas las instancias de gobierno, no permite que este objetivo sea alcanzable al cien por ciento.

La multiplicidad y diversidad de espacios asociativos presentes en la sociedad ecuatoriana deben ser consideradas cuando se trata de plantear la reconstitución del tejido social, a la luz de la democracia participativa y comunitaria. Para ello es importante que, a través de la educación, medios de comunicación, especialmente redes sociales, se promueva el interés por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas, especialmente de los más jóvenes a involucrarse en el accionar de los dirigentes del cantón y de la provincia.

Finalmente, cabe recalcar, que la trayectoria organizacional de estos espacios de participación, constituye un acumulado histórico inalienable al momento de repensar los alcances, mecanismos y procedimientos para desplegar el ejercicio efectivo de los principios que sustentan la construcción de la sociedad ecuatoriana del Buen Vivir desde las Juntas Parroquiales, hasta las instancias macro, como son el Gobierno y la Asamblea Nacional.

## 4. REFERENCIAS

### Bibliografía

- Alcubilla. (2000). *Diccionario Electoral*. Madrid: Cortes Generales de España.
- Baño, R. (2011). *Lo social y lo político: Un dilema clave del movimiento popular*. Santiago: FLACSO.
- Brando Calero, J. A. (2019). *Socialización de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en las parroquias urbanas Pedro Carbo (Concepción), Francisco Roca y Vicente Rocafuerte del cantón Guayaquil: perspectivas y retos para el desarrollo*. Cuenca: UPS.
- CGE. (2011). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de Contraloría General de estado: <https://www.contraloria.gob.ec/>
- CLAD. (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública (págs. 19-22). Lisboa: XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado .
- CONADIS. (2021). *Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades*. Obtenido de Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/>
- Constitución, E. (2008). *Constitución, Ecuador*. Quito: Asamblea Constituyente.
- CPCCS. (17 de Julio de 2020). *Consejo de Participación ciudadana y control social*. Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/>
- Cunill, G. (1991). *Política y participación ciudadana*,. Caracas: El Programa Nacional de Solidaridad y la participación social: observaciones preliminares.
- GAD CUENCA, M. (9 de Enero de 2021). *GAD CUENCA, MUNICIPAL*. Obtenido de GAD CUENCA, MUNICIPAL: <http://www.cuenca.gob.ec/>
- Guamán Saldaña, D. X. (2021). *Nivel de descentralización del GAD Parroquial de Turi como política para el impulso del desarrollo social en el período 2017-2020*. Cuenca: UPS.
- Hart, R. A. (1992). *a participación de los niños*. Roma: UNICEF.
- Hurtado, O. (05 de 08 de 2019). *Diario el Universo*. Obtenido de Diario el Universo: <https://www.eluniverso.com/>
- INEC. (3 de Diciembre de 2020). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- LOPC. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito: Asamblea.
- Lorda, T. (24 de 09 de 2018). *Diario el Independiente*. Obtenido de <https://www.elindependiente.com/desarrollo-sostenible/2018/09/24/casos-de-exito-de-participacion-ciudadana-por-un-mundo-mas-justo-y-sostenible/>
- Marshall. (1949). *Ciudadanía y Clase Social*. Cambridge: Rees.

- MDMQ. (8 de Enero de 2021 ). *Municipio de Quito*. Obtenido de Municipio de Quito:  
<https://www.quito.gob.ec/>
- Orellana, D. (2017). *La innovación tecnológica y su incidencia en la competitividad empresarial de las pymes de la industria manufacturera de la provincia del Azuay-Ecuador*. Lima: UNMSM.
- PDOT Quito, M. (2008). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. Quito: Municipio.
- PDOT, C. C. (2018). *Plan de Ordenamiento Territorial*. Cuenca: Municipio de Cuenca.
- PIM. (2015). Plan Integral de Movilidad. *Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Rosario* (pág. 35). Rosario: Centro cultural Bernardino Rivarabia.
- PNBV. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Quito: Asambela.
- Przeworski, A. (1998). *Democracia Sustentable*. Buenos Aires: Paidós.
- Puig, S. M. (2012). *Nuevas Políticas de Protesta*. Arizona: Universidad de Arizona.
- Quitoinforma. (29 de enero de 2018). *Quitoinforma*. Obtenido de Quitoinforma:  
<http://www.quitoinforma.gob.ec/2018/01/29/jovenes-de-quitumbe-un-ejemplo-de-participacion-ciudadana/>
- RAE. (2020). Real Academia de la Lengua Española. En R. A. Española, *Real Academia de la Lengua Española* (pág. 415). Madrid : RAE.
- Ramírez G., F. y. (2012). “*Ocupando la silla vacía. Representación y participación en el tránsito posconstitucional del Ecuador*”. Cuenca: Revista Cuadernos del CENDES.
- Santana. (2011). *Mecanismos de participación ciudadana para la planificación* . Buenos Aires: CLA.
- SENPLADES. (2017). *Tendencias de la Participación Ciudadana en el Ecuador*. Quito: SENPLADES.
- UNESCO. (15 de Diciembre de 2020). *Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura:  
<https://es.unesco.org/>
- Ziccardi, A. (1998). *Los actores de la participación ciudadana*. México: Instituto de Investigaciones Sociales.